

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JESÚS ANDRÉS MANCHA CADENAS,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

celebrada el martes, 7 de septiembre de 1999

ORDEN DEL DÍA:

Contestación del Gobierno a las siguientes preguntas:

— De don Ignacio Díez González:

Sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la creación del Juzgado de lo Social número dos de Logroño (La Rioja) (Número de expediente 681/001363).

Sobre las previsiones del Gobierno en relación con el traslado del Juzgado de lo Social número uno de Logroño (La Rioja) a dependencias judiciales más adecuadas (Número de expediente 681/001364).

Sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Rioja (Número de expediente 681/001365).

Sobre las previsiones del Gobierno a fin de aumentar la dotación de espacios adecuados a las nuevas necesidades de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja (Número de expediente 681/001366).

— De don Manuel Caballero Muñoz:

Sobre las previsiones del Gobierno en torno a la creación, puesta en funcionamiento y ubicación de nuevos Juzgados de lo Penal en la provincia de Badajoz (Número de expediente 681/001507).

Sobre las previsiones del Gobierno en orden a adoptar medidas que mejoren la situación de los interinos al servicio de la Administración de Justicia (Número de expediente 681/001524).

Sobre la opinión del Gobierno en relación con las reivindicaciones de los funcionarios interinos de la Administración de Justicia acerca de la situación en la que se encuentran (Número de expediente 681/001525).

— De don Manuel Caballero Muñoz y otros Senadores más:

Sobre el Ministerio al que, en su caso, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia solicitó un informe jurídico para solucionar el problema que afecta al colectivo de Secretarios de Juzgados de Paz, basado en los ceses anunciados en sus puestos de trabajo, con indicación de sus conclusiones (Número de expediente 681/001572).

Sobre si el Gobierno ha incluido o piensa incluir en los estudios que se están realizando para la próxima demarcación ordinaria la creación y puesta en funcionamiento de un Registro de la Propiedad en Montijo (Badajoz) (Número de expediente 681/001573).

Sobre si el Gobierno ha incluido o piensa incluir en los estudios que se están realizando para la próxima demarcación ordinaria la creación y puesta en funcionamiento de un Registro de la Propiedad en Villafranca de los Barros (Badajoz) (Número de expediente 681/001574).

Sobre las previsiones del Gobierno en orden a ofrecer alguna alternativa al colectivo de los oficiales en funciones de Secretarios de Juzgados de Paz en poblaciones de menos de siete mil habitantes, que contemple su especial situación y solucione sus problemas, con indicación de la intención del Ejecutivo acerca de abrir una ronda de conversaciones con los Grupos Parlamentarios para buscar una solución (Número de expediente 681/001575).

Dictaminar la Proposición de Ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos (Número de expediente 624/000024).

Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Mancha Cadenas): Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión.

En primer lugar, y si me lo permiten, quiero recoger el sentir de todas sus señorías y hacer votos por el restablecimiento del Presidente de esta Comisión, Senador Moya, cuya salud en un primer momento fue motivo de preocupación, aunque se ha recuperado completamente y le tendremos entre nosotros en el próximo Pleno. Asimismo, permítanme que, torpemente, intente hacer de Presidente en mi calidad de Vicepresidente Primero, atendiendo, como es lógico, a todos los requerimientos de sus señorías, así como del Secretario de Estado de Justicia.

Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores Senadores presentes.

Muchas gracias.

Procede ahora la aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el 15 de junio de 1999, que fue repartida a todos los grupos parlamentarios. ¿Hay alguna objeción a la misma? (*Pausa.*)

¿Puede aprobarse por asentimiento? (*Pausa.*)

Muchas gracias. Queda aprobada.

Damos la bienvenida al señor Secretario de Estado de Justicia, señor González Montes. Como saben sus señorías, según establece el artículo 168 del Reglamento del Senado, las preguntas pueden ser contestadas, bien por el

Ministro o Ministra, bien por el Secretario de Estado. Y el Gobierno ha comunicado que para contestar las preguntas de esta sesión comparecería el Secretario de Estado de Justicia. De acuerdo con lo prescrito por el mismo artículo 168, en relación con el 167, tras la formulación de la pregunta por el Senador que la ha presentado contestará el Secretario de Estado, después de lo cual podrá haber un turno de réplica y otro de dúplica.

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ:

SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LOGROÑO (LA RIOJA) (681/001363).

SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOGROÑO (LA RIOJA) A DEPENDENCIAS JUDICIALES MÁS ADECUADAS (681/001364).

El señor VICEPRESIDENTE: Comenzamos con la primera pregunta incluida en el orden del día de esta sesión, presentada por el Senador don Ignacio Díez González, y relativa a las previsiones del Gobierno con respecto a la creación del Juzgado de lo Social número dos de Logroño. Su señoría tiene la palabra.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Secretario de Estado. Asimismo, y si ello es posible, me gustaría agrupar la primera pregunta con la segunda, al guardar ambas relación con el Juzgado de lo Social de Logroño.

El señor VICEPRESIDENTE: Por supuesto, señoría. Es de su competencia.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En las sucesivas Memorias del Consejo General del Poder Judicial —y precisamente esta mañana estaba prevista, aunque al final supimos que no podría celebrarse, la reunión con el Presidente del Consejo General del Poder Judicial para conocer la Memoria de 1997— hemos conocido que hay una serie de peticiones en relación con la Comunidad Autónoma de La Rioja. El artículo 37.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que, a tal efecto, el Consejo General del Poder Judicial remitirá anualmente al Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, una relación circunstanciada de las necesidades existentes en cada una de las demarcaciones; en este caso, las correspondientes a La Rioja en el Tribunal Superior de Justicia.

Durante varios años, y para completar las necesidades de la Administración de Justicia en La Rioja, se ha venido solicitando la creación de una plaza de magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia; el Juzgado de lo Social número dos de Logroño, que ya figuraba en la planta judicial prevista por la ley orgánica correspondiente, y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos, bien en Haro, bien en La Rioja Alta, ya que en este caso tenemos alguna duda al respecto. Éstas son nuestras peticiones.

Su señoría conoce perfectamente que se ha venido reiterando la necesidad del Juzgado de lo Social número dos de Logroño a través de distintas instancias, no solamente del Consejo General del Poder Judicial, sino de las fuerzas sociales, políticas y económicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, puesto que las cargas de trabajo del Juzgado de lo Social número uno que funciona en Logroño así lo requerían. La última memoria del Consejo General del Poder Judicial estimaba estas cargas de trabajo por encima de la media nacional, es decir, un 135 por ciento aproximadamente, lo cual indicaba la necesidad de crear este juzgado, toda vez que la precariedad de medios materiales y humanos con la que venía funcionando este juzgado número uno así lo hacían necesario, y quizá aquí esté el nexo de unión de las dos preguntas.

Las preguntas se hicieron en el mes de diciembre del año 1998 y podemos decir con satisfacción en este momento que el día 23 del pasado mes de julio, en el Consejo de Ministros, hubo un decreto por el que se creaban distintas plazas de magistrado y catorce nuevos juzgados, y entre ellos podemos congratularnos por la noticia de que se crea el Juzgado de lo Social número dos, en la localidad de Logroño. Esperábamos esta noticia desde hacía tiempo y,

por tanto, es una satisfacción poder compartirla con sus señorías en la Comisión de Justicia.

No obstante, sigue vigente la pregunta que formulamos en segundo lugar. A la vista de la creación de este Juzgado número dos, su señoría conoce que el número uno está ubicado en unos locales pertenecientes al patrimonio sindical acumulado, es decir, la antigua AIS, locales que no reúnen las condiciones para desarrollar su cometido, es decir, donde venía funcionando la antigua Magistratura de Trabajo, por lo que tan sólo con definir el nombre nos situamos en un pretérito bastante lejano, y ahí sigue funcionando el Juzgado de lo Social número uno de Logroño, precariamente, repito, en cuanto a los medios de que dispone, materiales y humanos, además de unas condiciones de trabajo difíciles. También hay que pensar que comparte espacio con oficinas de organizaciones sindicales, patronales, del propio Instituto Nacional de Empleo, lo que estimo no es un marco adecuado en este momento para que funcione un ámbito de la Justicia tan importante como este Juzgado de lo Social.

Evidentemente, tras el decreto de constitución —decisión política del Gobierno— del Juzgado de lo Social número dos, mantenemos dudas razonables; es decir, si para el Juzgado número uno no encontrábamos un espacio adecuado para que funcionara, ¿qué va a pasar con la creación del Juzgado número dos? Creo que es razonable la pregunta, y esperamos tener igualmente una respuesta razonable por parte de la Administración —no lo dudamos—, al tiempo que deseamos se encuentre un ámbito de trabajo adecuado para el funcionamiento de estos dos órganos administrativos tan importantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Si me lo permite su señoría, señor Presidente, y aprovechando esta ocasión, quería preguntar qué previsiones hay para que el Juzgado número dos esté funcionando, porque una cosa es el decreto de creación y otra cosa es que esté asentado en una ubicación física, con el personal adecuado y respondiendo, en definitiva, a las demandas y a las expectativas creadas.

Nada más; muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

El señor VICEPRESIDENTE: Gracias, señoría. Tiene la palabra, señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Gracias, señor Presidente. Hago votos y me congratulo por la notable mejoría del Presidente de esta Comisión, y quiero que así se lo transmita directamente de mi parte.

Es siempre un placer y un honor para mí comparecer ante este Cámara, donde, además de tener buenos amigos, el tono institucional que siempre tiene es muy de mi agrado.

Agradezco la pregunta que me formula su señoría, porque creo poder responder a todas las incógnitas que ha planteado. En primer lugar —y por empezar por el principio— hay una Orden de la Ministra de Justicia de 26 de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

de 28 de julio, en la que se dispone que el 1 de diciembre de 1999 entrará en funcionamiento, entre otros, el Juzgado de lo Social número dos de Logroño. Por tanto, el día 1 de diciembre entra en funcionamiento el Juzgado de lo Social número dos de Logroño, que era una de las preguntas formuladas, y por lo que todos nos congratulamos, donde efectivamente todas las cargas de trabajo y todos los requerimientos que plantea el Consejo General del Poder Judicial se cumplieran en este caso, y así lo ha hecho el Gobierno.

El Juzgado de lo Social número dos de Logroño, que era tan necesario y ya se crea, naturalmente tiene que tener una ubicación inmediata. Esa ubicación ya está buscada y habilitada, concretamente en el Palacio de Justicia, en la planta baja, y a la planta tercera irá el Juzgado de lo Contencioso Administrativo ahora existente en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En consecuencia, se ubicará en unos locales que son espléndidos y que tienen todos los requerimientos necesarios para poder desarrollar su labor.

Ciertamente nos queda otro problema pendiente. El Juzgado de lo Social número uno se encuentra en un edificio no adecuado, que además es patrimonio sindical —en esto coincido con su señoría absolutamente— y, aunque no están tan mal sus instalaciones, efectivamente no es el lugar oportuno para la ubicación de ese Juzgado de lo Social, aparte de que lo lógico sería que ambos estuvieran juntos en un mismo local. Esto es lo que se persigue en estos momentos en que están en curso unas negociaciones, que se iniciaron también con la Delegación del Gobierno y con la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las cuales en muy breve tiempo espero podamos habilitar un local espléndido, de setecientos metros cuadrados, en el entorno del Palacio de Justicia, y con setecientos metros cuadrados creo que hay más que suficiente superficie para dos Juzgados de lo Social, donde también iniciaremos unas obras y esperamos que en el primer semestre del año 2000 puedan estar juntos y ya funcionando los dos Juzgados, dejando a su vez el Juzgado de lo Social número dos un espacio libre para que, quizá en lugar de sedes judiciales dentro de La Rioja, se utilice para lo que se considere necesario. Ésta es la pretensión del Gobierno. Puedo adelantarle que el viernes de esta misma semana el Subdirector General de Obras se va a personar en Logroño para intentar cerrar ya el trámite de ese local de setecientos metros cuadrados de tal forma que puedan estar allí los dos Juzgados de lo Social a comienzos del próximo año.

Nada más; muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, tiene la palabra el señor Díez González.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

No intervengo para replicar, sino para pedir alguna otra aclaración. Desde luego reitero mi satisfacción por la creación del Juzgado número dos y también por el hecho de que este juzgado entre en funcionamiento el primer día de enero del año 2000.

La duda que tenemos todos —y está latente— es únicamente la referida a la ubicación adecuada. Su señoría indica que va a haber un local de setecientos metros cuadrados cerca del Palacio de Justicia de Logroño, y he entendido que en el futuro los dos juzgados estarían en este local que se va a habilitar al efecto, y si, efectivamente, está cerca del Palacio de Justicia se adelanta una previsión por parte del Gobierno en la dirección de mantener la actual ubicación del Palacio de Justicia y no pensar en un futuro, a medio plazo, en otras instalaciones, habida cuenta de que hay otros órganos judiciales pendientes de ubicar, como puede ser el Tribunal de Menores, etcétera, pero ésta será ya materia de la última pregunta que voy a plantear a su señoría para que, en su caso, podamos tener una idea más clara al respecto.

Sí es verdad que parece lógico que los dos juzgados estén trabajando conjuntamente. Ahí sí es lógica, razonable y rigurosa la decisión que ha tomado el Ministerio al respecto. Únicamente deseo señalar que es verdad que el actual Juzgado de lo Social número uno de Logroño está en unas condiciones de trabajo no idóneas, y así se ha considerado. Sólo resta lo que queda de año para que sigan trabajando conjuntamente. Supongo que en la fecha del 1 de enero del año 2000 a la que se hace referencia, en la que el Juzgado número dos estará trabajando en Logroño, lo hará en ese local que de forma provisional se va a habilitar, pero quiero señalar que esa provisionalidad no se alargue mucho tiempo, y que ese local que se está buscando, que parece que todavía no se ha decidido por parte de la Delegación del Gobierno, del Gobierno de La Rioja y del Ministerio de Justicia, cercano al Palacio de Justicia, sea una realidad; que el convenio se cierre definitivamente y que esa provisionalidad en el funcionamiento del Juzgado número dos, en la parte baja del Palacio de Justicia, dure el menor tiempo posible.

Sí es verdad que el Palacio de Justicia tiene unas instalaciones modernas, pero también debo indicar a su señoría —creo que la conoce— que las condiciones de trabajo en dicho Palacio son bastante precarias en cuanto que hay poco espacio. Hay muchas dependencias, muchos órganos judiciales y, sin embargo, lo que hace unos años era un Palacio de Justicia que respondía a las necesidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en este momento creo sinceramente —y además esta creencia no es personal, sino que estoy recogiendo la opinión no sólo de los usuarios del Palacio de Justicia sino también la de los propios funcionarios y magistrados— que se ha quedado pequeño y que requiere una ampliación. Habrá que buscarla o bien con una nueva sede o bien con la fórmula que usted ha señalado, que no me parece desacertada. En definitiva, se trata de buscar una ubicación adecuada y dentro de las posibilidades que presupuestariamente tiene un Gobierno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díez González.

Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Gracias, señor Presidente.

Deseo simplemente hacer una precisión sobre una fecha en la que me parece que ha habido un error. No es el 1 de enero del año 2000 cuando el Juzgado número dos entrará en funcionamiento, sino el 1 de diciembre de 1999, por tanto, lo va a hacer antes. Lo ha repetido varias veces, y deseo aclararle que va a entrar antes en funcionamiento. Sí hay ya un local visto y se está negociando sobre él; no se trata de uno que esté en el aire. Lo que intentamos es que, a comienzos del año 2000 y lo antes posible, estén juntos los dos.

No tengo nada más que decir. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA RIOJA (681/001365).

El señor VICEPRESIDENTE: Pregunta de don Ignacio Díez González sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Rioja.

Su señoría puede formularla.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En la pregunta hay un error, pues se omite a La Rioja Alta. Se está refiriendo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en La Rioja Alta, y concretamente el Gobierno tiene la previsión de que fuese en la ciudad de Haro, que es donde funciona el único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en La Rioja Alta.

Ésta es una petición que hemos venido haciendo reiteradamente en sede parlamentaria, incluso a través de alguna moción que defendimos en esta misma Comisión de Justicia. Esta pregunta también se le ha dirigido a la Ministra de Justicia, y creo que también a su señoría se le formuló en otro momento.

En relación con las cargas de trabajo soportadas durante 1997, me haré eco de la memoria del Consejo General del Poder Judicial en relación con este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que funciona en Haro, en la que se reconoce que aquéllas están por encima de la media nacional. Los datos facilitados por el órgano al que acabo de hacer referencia, correspondientes a 1996, hablan de 513 asuntos civiles contenciosos, que suponen un 150 por ciento sobre la media nacional. Creo que éstas son razones suficientes para que esta demanda pueda ser atendida por el Gobierno. Además, es una petición que su señoría sabe que no es gratuita. Si figura en la relación circunstancial de las necesidades del Consejo General del Poder Judicial, usted sabe que es una demanda del propio Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, del ámbito de la Administración de Justicia riojana, pero también es una demanda ex-

presada por las fuerzas políticas y sociales en la Comunidad Autónoma. Y no quiero más que recordar a su señoría una moción que a mí siempre me corresponde mencionar en este momento. Se trata de una proposición no de ley que se presentó en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, que se firmó el 24 de octubre de 1995, y que se publicó el 30 de diciembre de 1995 en el Boletín del Congreso de los Diputados correspondiente, en la que se decía: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias en orden a la creación y puesta en funcionamiento de un nuevo partido judicial en la Comunidad Autónoma de La Rioja, integrado por veinticinco municipios de la comarca de Santo Domingo de la Calzada, con dotación de un juzgado de primera instancia e instrucción en dicho municipio. Esta proposición no de ley la firmaba el entonces portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Rodrigo de Rato Figaredo. Quiere decirse que es una petición no sólo de esta legislatura y de las pasadas. Otra cosa es la decisión de ubicar este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Porque es lógico, y su señoría lo comprende perfectamente, que las cabeceras de comarca en La Rioja Alta se lo disputen, y creo que de una forma razonablemente justificada. Otra cosa es la toma de decisiones de la Administración de Justicia, y estoy refiriéndome en este momento al Ministerio de Justicia. Pero sí es verdad que en La Rioja Alta es necesario un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción toda vez que hasta la memoria del Consejo General del Poder Judicial así lo expone.

En este sentido deseo preguntar a su señoría qué previsiones tienen al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Muchas gracias.

Creo que en esta cuestión, para conocer bien la historia, quizá habría que exponer algún antecedente, habría que decir algo sobre lo que sucede aquí.

En efecto, lo que ocurre en la Ley de Demarcación y Planta de 1988 es que el partido judicial de Haro tenía un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y dos juzgados de distrito, uno de ellos ubicado en el municipio de Santo Domingo de la Calzada concretamente. La citada Ley estableció para dicho partido una planta de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de tal manera que el Juzgado de distrito de Haro fue suprimido y el de Santo Domingo de la Calzada fue hecho juzgado de paz. Éste es un problema que a lo largo de todo el territorio español se ha planteado en diversas ocasiones porque supone, indudablemente, la pérdida de un juzgado de distrito en un determinado momento, en una determinada población, y en la otra también porque, de alguna manera, se queda sólo uno. Esto provoca una cierta sensibilidad, indudablemente —ahora sin perjuicio de las cargas de trabajo, de las que hablaré también—, en la región en cuestión. Yo comprendo eso perfectamente, pero también hay que compren-

der que en este caso el Ministerio de Justicia se tiene que guiar también por un orden de prelación con arreglo al presupuesto con el que cuenta para la creación de juzgados y de plazas de magistrados y de jueces, que ha sido muy alta en estos años, y ahí están los números, y luego ver también si la situación que se daba en un determinado momento y con unos determinados datos permanece o no permanece. Quiero decir con esto que se ha aludido a las cifras de la memoria del Consejo General del Poder Judicial de 1997, pero yo ahora ya tengo otros datos quizá más recientes y que no son los mismos. Por ejemplo, en asuntos civiles se ingresaron, en 1998, 386 en ese Juzgado, y en penales, 1.431. ¿Qué quiere decir esto? Que ya sólo con los módulos del propio Consejo, en el Libro Blanco de la Justicia, que establece unos 450 asuntos para los civiles y unos 2.500 para los penales, está muy por debajo de los módulos. Y también la proporción o la incidencia en la media nacional a la que antes se ha referido, en el año 1998 baja mucho.

Éste es un asunto —y lo expongo aquí también— que tendremos que tener muy en cuenta en el futuro porque ocurre y está ocurriendo que, en función de los nuevos órganos jurisdiccionales que se van creando a lo largo de todo el territorio español, y en función también de las nuevas leyes que se van aprobando por el Parlamento a instancias del Gobierno, resulta que ahora determinados juzgados, y en determinadas instancias, los asuntos están bajando. Eso ha ocurrido, por ejemplo, con la jurisdicción contencioso-administrativa, donde el número de asuntos que entran en las salas de determinados lugares con los juzgados de lo contencioso-administrativo han bajado, efectivamente, y los módulos van cambiando.

Esto es lo que sucede en estos momentos con el posible juzgado que se pudiera crear en La Rioja Alta. Dicho esto, con los datos reales en la mano y puesto que para crear un nuevo partido judicial es preciso hacerlo a través de una ley, indudablemente, el momento de abordar esa hipotética creación sería en la próxima revisión que hiciéramos de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en donde tendremos muy en cuenta los datos reales de la última Memoria del Consejo General del Poder Judicial y si se reitera por este organismo esta y otras peticiones.

Esto es lo que yo le puedo decir ahora mismo, porque precisamente en la creación de partidos judiciales y de nuevos juzgados, así como de plazas, hay que ser muy riguroso para que no se perjudique, en definitiva, a otros territorios, a otras regiones, a otros lugares donde pudiera hacer más falta la creación de un órgano jurisdiccional.

Lo que quiero decir con ello es que así como el Juzgado de lo Social número dos —lo hemos visto antes— era una cosa indiscutible por la carga judicial, por el número de asuntos, por todo lo demás, en este caso es más discutible. Lo que yo puedo afirmar es que en la próxima revisión que ya estamos realizando de la Ley de Demarcación y Planta Judicial lo tendremos muy en cuenta con los datos actuales en la mano.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Réplica o contestación al señor Secretario de Estado.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente quiero recordarle al señor Secretario de Estado, que lo conoce bien, y puesto que ha hecho referencia a la revisión de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, que en esta legislatura hemos tenido ocasiones para introducirlo, y recientemente hubo una modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Quizá debido a que desconozco los datos —su señoría me ha ilustrado con las novedades introducidas, me imagino, que en el informe del Consejo General del Poder Judicial, sobre las cargas de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Haro—, y con los parámetros establecidos en el Libro Blanco, hay menos posibilidades; ahora bien, en los momentos en que se ha discutido la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, sí estábamos hablando con los parámetros a los que me he referido anteriormente y no hubo ocasión de crear ese nuevo juzgado.

Bien es verdad que usted ha señalado que en la revisión correspondiente de la Ley puede que se estudie esa posibilidad y, por lo tanto, vamos a confiar en ello, pero uno tiene la sensación —es una sensación—, señor Secretario de Estado, de que a veces, en la mejora de la Administración de Justicia en distintas Comunidades Autónomas suele haber presiones, razonables por otra parte, por las administraciones autonómicas correspondientes que, lo mismo que quieren que se construyan más carreteras o se mejoren los hospitales o la enseñanza, pretenden que la Administración de Justicia, en su ámbito, mejore, y en este caso me da la sensación de que, en relación con La Rioja, y en concreto con este juzgado, hemos perdido algunas ocasiones para que esto fuese así.

Sólo quiero recordarle en este momento que si le corresponde a usted la reforma, o en la próxima legislatura —no sabemos bajo qué gobierno, aunque esperamos ser nosotros, evidentemente, desde nuestros escaños, quienes tengamos esa responsabilidad—, tenga en cuenta que esas necesidades de la Administración de Justicia en La Rioja son razonables, rigurosas y, por tanto, creo que su señoría, desde el Ministerio, tiene que prestar más atención. Es verdad que nos ha costado tres años machacar en relación con la creación del Juzgado de lo Social número dos de Logroño y vamos a seguir en la misma tesitura en lo que resta de legislatura para ver si es posible que este Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia sea una realidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Intervendré muy brevemente.

En primer lugar, las revisiones que ha habido de la Ley de Demarcación y Planta Judicial por parte de este Gobierno, y del Ministerio de Justicia en concreto, han supuesto, en definitiva, atender algunos asuntos de clara ur-

gencia o de nueva creación. Pongo como ejemplo los juzgados de lo contencioso-administrativo, donde ha habido una dotación muy importante y, efectivamente, las secciones desplazadas de la audiencia, así como otros ejemplos de creación también de algún nuevo juzgado pero que estaba sumamente contrastado, sin duda, por el número de asuntos y por todas las circunstancias que se tienen que dar para la creación de un órgano jurisdiccional. Éste no era el caso en ese momento, ni otros muchos, a pesar de las presiones que, efectivamente, siempre existen, y yo confío que en el futuro, si es necesario, se cree, pero también le digo que ojalá estuviéramos quizá en todas las regiones y en todas las autonomías al mismo nivel que está La Rioja, tanto por el número de órganos jurisdiccionales como —y después entraremos en ello— por las instalaciones que tienen esos órganos jurisdiccionales. Se lo tengo que decir, al menos, en términos comparativos. No digo que sean ideales porque, sin duda, siempre se pueden mejorar, pero en este caso, afortunadamente, no se ha creado un juzgado que, en este momento, probablemente no sería necesario y, en cambio, sí se ha creado otro que era absolutamente necesario.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO A FIN DE AUMENTAR LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ADECUADOS A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (681/001366).

El señor VICEPRESIDENTE: Pregunta de don Ignacio Díez González, sobre las previsiones del Gobierno a fin de aumentar la dotación de espacios adecuados a las nuevas necesidades de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Su señoría tiene el uso de la palabra.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En las preguntas precedentes hemos visto y analizado cuál es la situación de los Juzgados de lo Social números uno y dos recientemente creado. Su señoría nos ha ilustrado también acerca de las previsiones que tiene el Gobierno al respecto, toda vez que se necesita una ubicación adecuada de estos dos juzgados. Esto nos hace pensar —no es una ocurrencia de este Senador, sino que ha sido comentado a distintos niveles, incluso, por qué no decirlo, de forma oficiosa por algún responsable de la Administración del Estado, del Gobierno en concreto, en la Comunidad Autónoma de La Rioja— en la posibilidad de crear un nuevo espacio. Ya veo, por la contestación anterior, que no hay ninguna previsión por parte del Gobierno de que exista un edificio de nueva planta para la Administración de Justicia en La Rioja, pero sí hay una preocupación en relación con la ubicación de los espacios, sobre todo por los nuevos

medios materiales y humanos con los que cuenta la nueva Administración, especialmente los materiales, que son muy necesarios. La informática está entrando poco a poco en la Administración de Justicia y, desde luego, requiere una ubicación adecuada. No quiero hacer comparaciones, pero sí es verdad que en La Rioja los órganos de la Administración de Justicia tienen unas dotaciones inferiores en relación con otros órganos de la Administración del Estado, en definitiva, de la responsabilidad del Gobierno de la Nación, y eso que aún quedan por ubicar adecuadamente algunos órganos nuevos que, en el futuro, creemos se deben crear, como puede ser el juzgado de menores en Logroño, cuestión que hemos planteado alguna vez y a la que la Memoria del Consejo también se ha referido, e incluso yo tengo contestaciones parlamentarias del Gobierno en las que se hace referencia no a la creación a corto plazo del juzgado de menores, pero sí quizá en un plazo medio.

Es una Comunidad Autónoma que no tiene Juzgado de Menores. Otra cosa es que dentro de esta pregunta y aprovechando que estamos hablando de esto, tratemos un poco, si es posible, las previsiones en relación con las transferencias. Ello quizás pueda ser una explicación razonable —con el permiso del señor Presidente, que me está haciendo un gesto— para dar a entender la no necesidad de ampliar los locales que en este momento tiene la Administración de Justicia en La Rioja.

Sabemos que en otras Comunidades Autónomas se están haciendo transferencias en materia de Justicia, en lo que se refiere a funcionarios, a competencias relativas al plan integral de la mujer, por ejemplo, en asuntos de malos tratos, etcétera. Se están negociando y cerrando con algunas Comunidades Autónomas esas transferencias y ello puede explicar tanto que no haya que ampliar los actuales locales y su ubicación como que tampoco sea necesario cubrir las necesidades de la Administración de Justicia en La Rioja en materia de espacio, toda vez que las previsiones más urgentes están resueltas respecto a los Juzgados de lo Social números 1 y 2 de Logroño.

Éstas son las consideraciones y las preguntas que le quería hacer al señor Secretario de Estado porque, sinceramente, creo necesario un esfuerzo. Usted mismo ha señalado que están preocupados por la ubicación de estos juzgados de reciente creación y del que viene funcionando en un ámbito no adecuado. De ahí mi preocupación como Senador que también tienen ustedes como Administración.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Señor Senador, por la mínima cortesía parlamentaria jamás le diría que no; estaba refiriéndome en ese momento a otro Senador de mi misma Comunidad y sobre otro tema.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que habría que hacer un rápido repaso de cuáles son las instalaciones judiciales que hay en La Rioja y en qué situación están. Concretamente en Haro hay un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en un local con

una superficie de 428 metros cuadrados, suficientemente amplia. No se requiere ninguna ampliación en este momento y está bastante bien. Desde esa perspectiva y sin perjuicio de la mayor dotación de medios materiales y personales, a la que me referiré, como local está bien. En Calahorra, que cuenta con dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, una Fiscalía, el Registro Civil y la clínica médico-forense, hay unos locales de 1.400 metros cuadrados que están repartidos en tres plantas y que presentan además muy buen estado de conservación, por lo que ahora mismo tampoco se necesita ampliación alguna. En Logroño, el Tribunal Superior de Justicia con sus tres salas, la Audiencia Provincial, que tiene una sección, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y algunos órganos unipersonales, los contencioso-administrativos y los Juzgados de lo Penal, está en el Palacio de Justicia. Ese Palacio de Justicia presenta un buen estado de conservación según el informe de los técnicos y se han hecho algunas obras, que luego comentaré, de cierta importancia, sobre todo para habilitación del nuevo Juzgado de lo contencioso-administrativo, lo cual permite que, pasando a la tercera planta el Juzgado de lo contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Social pueda estar en la planta baja con toda amplitud en este momento. Finalmente, el edificio de los juzgados, donde están todos los juzgados de Logroño, presenta también un buen estado de conservación. Efectivamente, ese edificio es el único que, aunque está bien ahora mismo, no tiene espacio disponible para nuevos órganos jurisdiccionales. Pero resulta que en Logroño no hay una previsión en este momento para crear otro nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción o de lo Penal, etcétera.

En cuanto al problema de los Juzgados de lo Social, ya hemos dicho que el Juzgado de lo Social número 1 está en un sitio inadecuado, se le va a buscar un local de unos 700 metros para que vaya también con el Juzgado de lo Social número 2, que propiciará que en la planta baja de ese edificio del Palacio de Justicia, donde se han ido suprimiendo además algunas viviendas, que es otra política que lleva el Ministerio, queden habilitados unos locales para lo que se pueda necesitar posteriormente.

Cuando planteaba el tema de los edificios judiciales y los medios daba la impresión de que el Ministerio de Justicia o el Gobierno se hubieran descuidado de alguna manera en lo que se refiere a La Rioja. Le voy a decir algunas de las cosas que se han hecho sólo en este año: por ejemplo, en obras de transformación hay una obra importante en el Palacio de Justicia, so pretexto de los Juzgados de lo contencioso-administrativo, que importa 29.657.000 pesetas. Otra obra menor de ampliación es la del Juzgado de lo Penal número 1 en la planta segunda del Palacio de Justicia por un importe de 3.500.000 pesetas. Otra obra que yo quisiera subrayar aquí es la adecuación del Instituto Regional de Medicina Legal —institutos importantes que se deben ir creando— en las plantas bajas y semisótano del Hospital de La Rioja, sito, como sabe, en la Avenida de Viana, que ha supuesto un coste total de 4.876.000 pesetas, casi cinco millones. Además, todas estas obras se han terminado entre los meses de junio y julio, incluso esta última ha sido finalizada y entregada en agosto. Y hablando de

medios materiales, estas obras han llevado a un suministro de mobiliario y material clínico por un importe aproximado de unos 11.811.000 pesetas, lo cual significa que en este período se han invertido 49.628.000 pesetas, casi 50 millones de pesetas.

Por tanto, si a esto se une la previsión de ese local de 700 metros para los Juzgados de lo Social, por el momento estaría más que satisfecho lo relativo a instalaciones judiciales en La Rioja.

Me pregunta además sobre las transferencias. Nosotros hemos ido haciendo una serie de transferencias, algunas de gran relevancia, en materia de Justicia. Quiero subrayar una importantísima transferencia, por un importe de más de 20.000 millones de pesetas, a la Junta de Andalucía, y también se han hecho a otras Comunidades Autónomas, de tal manera que en este momento hemos cerrado un ciclo que probablemente vamos a volver a abrir en la próxima legislatura, si los votos nos acompañan, que yo espero que sí, y entonces abriremos la posibilidad de transferir competencias a otras Comunidades Autónomas donde estaría incluida también La Rioja. Espero que, además, en el caso de La Rioja no plantee, por su dimensión, etcétera, especiales problemas como los que pueden plantear otras Comunidades Autónomas que tienen otra problemática y que son territorialmente mucho más amplias. Éstas son las previsiones del Gobierno, que creo que cumplen perfectamente con lo que ahora mismo demanda la justicia en la Comunidad de La Rioja.

Sobre los menores, el proyecto de ley de responsabilidad penal del menor que se encuentra en el Congreso, importantísimo, que sería una de las leyes que a nosotros nos gustaría ver aprobada y publicada en esta legislatura, va a ser un revulsivo para todo el sistema de la justicia del menor, y va a necesitar, también hay que decirlo, de una inversión especial no sólo del Gobierno, sino también de las Comunidades Autónomas y, si acaso, de las entidades locales. Por tanto, es un tema que habrá que negociar con posterioridad a la aprobación de la ley, que tiene un largo período de entrada de vigor, como no podría ser menos, para solucionar ese tipo de problemas. Entonces podremos hablar en cada supuesto concreto de los juzgados de menores, de las dotaciones de personal especializado, que indudablemente tiene que ser de otro tipo, etcétera. Ésa es la pretensión del Gobierno y por esta razón ha presentado ya el proyecto de ley en el Congreso, que ojalá pudiera aprobarse en esta legislatura.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Díez González.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al señor Secretario de Estado la precisión de los datos que me ha facilitado y lo que piensa sobre las necesidades en materia de locales para la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Comparto la idea de que el Palacio de Justicia se encuentra en condiciones adecuadas. Sin embargo, el pro-

blema radica en el edificio de los juzgados. Quizá sea excesivamente fuerte emplear el calificativo de colapso, pero usted mismo ha reconocido que hay una gran densidad en el trabajo de los funcionarios. De vez en cuando uno tiene que ir allí por razones de trabajo y se da cuenta de que no reúne las condiciones adecuadas para que el trabajo tenga una mínima dignidad desde el punto de vista de la propia Administración de Justicia. No hay espacios, como usted ya ha señalado.

Por otra parte, quizás sea ésta la pregunta relacionada con las previsiones en cuanto a las transferencias a las Comunidades Autónomas. Evidentemente, si hay previsiones en materia de transferencias —y ha apuntado alguna cuando se ha referido precisamente a los juzgados de menores—, en este sentido hay una coincidencia. Es lógico que, una vez que se apruebe la ley, las Comunidades Autónomas, incluso, como bien señalaba, la Administración local, los ayuntamientos tengan competencias, y habrá que estudiar a fondo cuáles son las que corresponden a cada cual. Las Comunidades Autónomas tienen unas competencias ya, en estos momentos tienen la competencia en política del menor, y, evidentemente, una vez aprobada la ley, habrá que estudiar qué parte de la responsabilidad en ese importante capítulo y en esa importante política corresponde a las mismas.

Creo que ése es un momento —al igual que sucede con otras transferencias a las que usted no se ha referido, si bien nos ha dicho que en Andalucía se han hecho transferencias por valor de 20.000 millones de pesetas— en el que en alguna medida en Comunidades como La Rioja puede ser factible que algunas transferencias puedan llevarse a cabo, puedan negociarse adecuadamente, de manera que la Administración autonómica pueda tener competencias en materias importantes de Justicia, como hemos señalado —lo he dicho antes—, como en la política de la mujer, materia en la que tiene competencias, y que pueda desarrollar una tarea mucho más importante que la que en estos momentos le tiene asignada Justicia. Lo mismo ocurre respecto al Juzgado de Familia —no lo olvidemos, aunque no he hecho referencia a él anteriormente—, que está muy relacionado y en estos momentos se está repartiendo los asuntos en los juzgados de La Rioja.

Por tanto, creo que hay materia suficiente, lo que puede explicar que en alguna medida las dotaciones de locales para la Administración de Justicia en La Rioja sean adecuadas, aunque mantengo diferencias en relación a lo que en la actualidad supone la dotación del edificio de los juzgados.

No tengo más que agradecerle su comparecencia, así como el tono de sus respuestas. Siempre —tengo que reconocerlo— la relación con su señoría ha sido positiva y creo que institucionalmente satisfactoria en el seno de esta Comisión.

Finalmente, hago votos por que el Presidente de la Comisión en muy breve plazo esté con nosotros trabajando y presidiendo la Comisión, aunque debo señalar que el señor Presidente que nos ha presidido hoy lo ha hecho a plena satisfacción de este Senador. (*Risas.*)

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díez González. ¡Que Dios se lo pague! (*Risas.*)

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Yo le iba a decir lo mismo. Agradezco la amabilidad y el tono —lo he dicho antes— con que los miembros de esta Comisión se expresan siempre.

Seguimos con la pequeña diferencia del edificio de los juzgados. Lo que yo he dicho es que no pueden ir nuevos órganos jurisdiccionales allí, pero que los que hay están bien.

Salvando ese matiz, por lo demás estoy de acuerdo. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Señorías, la siguiente pregunta, del Senador don Manuel Caballero Muñoz, con el número 1.507, sobre las previsiones del Gobierno en torno a la creación, puesta en funcionamiento y ubicación de nuevos Juzgados de lo Penal en la provincia de Badajoz ha sido retirada por su señoría.

— DE DON MANUEL CABALLERO MUÑOZ:

SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN ORDEN A ADOPTAR MEDIDAS QUE MEJOREN LA SITUACIÓN DE LOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (681/001524).

SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LAS REIVINDICACIONES DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACERCA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN (681/001525).

El señor VICEPRESIDENTE: Pasamos a debatir, también a instancias del Senador Caballero Muñoz, dos preguntas, las números 1.524 y 1.525, sobre las previsiones del Gobierno en orden a adoptar medidas que mejoren la situación de los interinos al servicio de la Administración de Justicia —1.524— y sobre la opinión del Gobierno en relación con las reivindicaciones de los funcionarios interinos de la Administración de Justicia acerca de la situación en que se encuentran.

Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, como usted bien sabe, en marzo del año en que nos encontramos los interinos al servicio de la Administración de Justicia denunciaron en la prensa nacional, tanto en la prensa general como en algún medio escrito especializado en temas de Justicia, lo que ellos denominaban un trato discriminatorio en compara-

ción con otros funcionarios e interinos al servicio de otras administraciones del Estado. En síntesis, lo que denunciaban era ese agravio comparativo y, fundamentalmente, el que no se contemplara la antigüedad ni como concepto retributivo ni de cara a los procesos selectivos de personal. Y como usted bien sabe también, crearon un sindicato y, al parecer, se reunieron con representantes del Ministerio de Justicia el día 13 de abril, o en fechas próximas a ese día.

Por ello y en vista de que los planteamientos de esos funcionarios interinos, que, además, se dirigieron también al Defensor del Pueblo, no nos parecen en modo alguno descabellados, es por lo que le formulo las preguntas tal y como han sido planteadas por el señor Presidente de esta Comisión.

Nada más y gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero Muñoz.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Muchas gracias, señor Presidente.

Yo agradezco estas preguntas porque me dan ocasión, quizás en un tema especialmente sensible, lógicamente, como es la situación de los funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de Justicia, de explicar —voy a intentar hacerlo de la forma más clara posible— no sólo la problemática, sino las posibles soluciones y el contexto legal en el que nos encontramos en la Administración de Justicia, porque su señoría ha subrayado la aparente discriminación que existe entre el trato a los interinos en la Administración de Justicia y el trato a los interinos en el resto de la Administración. Y es que la regulación normativa que existe en un caso y en otro es distinta. Realmente, hoy día en los Presupuestos Generales del Estado únicamente se admiten interinos en la Administración de Justicia, no en el resto de la Administración, precisamente por las peculiaridades y por la normativa que rige en la Administración de Justicia.

Eso no quiere decir, por otra parte, que no seamos sensibles a ese problema y que no lo entendamos. Ese problema surge también —bueno es decirlo— por la cantidad de interinos que en un determinado momento, a pesar de las peculiaridades de la Administración de Justicia, hay en ella. Procedentes de 1995, nos encontramos con una cifra cercana a los 6.000 interinos —concretamente, 5.777—, por darle un dato. Y ustedes saben que en esta cuestión lo que también hemos hecho ha sido cubrir de una vez por todas las plazas de interinos en la medida de lo posible ya que, como digo, en la Administración de Justicia en algunos momentos es necesario el interino, si bien en el menor número posible añadiría yo. Así, hemos pasado de casi 6.000 interinos en 1995 a poco más de 3.000 en 1999.

Eso quiere decir que el Ministerio de Justicia y el Gobierno han seguido una política que ya se anunció respecto a los interinos en la Administración de Justicia. Y nos encontramos con interinos en esta Administración incluso por fuera de la categoría de interinos, lo que sí que es raro, es decir, por fuera de plantilla. No es que estuvieran de in-

terinos en una plaza porque luego se fuera a cubrir por el titular, sino que había plazas de interinos que no eran plazas, que es todavía más difícil.

Dicho esto, le voy a informar lo más puntual y brevemente posible sobre lo que usted me pregunta.

En primer lugar, en marzo de 1997, concretamente, se solicita por el Ministerio de Justicia del Ministerio de Administraciones Públicas un informe sobre la posibilidad de valorar los servicios prestados como funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de Justicia. Evidentemente, se solicita ese informe ante la imposibilidad legal, al no estar contemplado el sistema de concurso-oposición dentro del ámbito de la Administración de Justicia, como sí estaba, por ejemplo, contemplado en el ámbito de la Administración General, y esto porque, como bien sabrá, el Reglamento orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes se regula de otra manera, es decir, sólo hay oposición, o se cubre por concurso, pero entre funcionarios y, por tanto, no hay concurso-oposición.

Se inician los trámites necesarios con el Ministerio para la modificación de ese decreto que regula el Reglamento orgánico antes dicho.

Ese proyecto se somete a informe, en primer lugar, de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas y de las centrales sindicales.

Se recibe informe favorable de las Comunidades Autónomas y, en cambio, se presentan objeciones muy de fondo al proyecto por parte de las centrales sindicales, hecha excepción de UGT, también lo tengo que decir, fundamentalmente porque las demás centrales pensaban que, aprovechando la coyuntura, se debía hacer una reforma más amplia ya de todo lo que era ese concepto, que se dice que ideó —aunque antes se hizo doctrinalmente— el Tribunal Constitucional, de «Administración de la Administración de Justicia».

Por tanto, debido a la falta de consenso en un principio y a las objeciones que se nos planteaban, el Departamento de Justicia optó por retomar en exclusiva el tema del concurso-oposición y tramitarlo con independencia del resto de la problemática.

Entonces, respecto al tema del concurso-oposición, que es dar esa posibilidad, en definitiva, de que se valore de alguna manera el trabajo realizado anteriormente, que es lo que quieren los interinos, se ha elaborado un anteproyecto de real decreto que modifica el anterior, en el que se da cabida al sistema del concurso-oposición por primera vez en el ámbito de la Administración de Justicia. El sistema tiene que tener carácter excepcional e indudablemente respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Se ha sometido a informe ese borrador o anteproyecto de real decreto a la Secretaría General Técnica del Ministerio, que lo emitió el 2 de agosto de 1999. Lo tenemos ya y, por cierto, en sentido favorable.

Inmediatamente después, porque se requería primero el de la Secretaría General Técnica, se ha sometido a informe del Consejo General del Poder Judicial. Por tanto, está en manos del Consejo General del Poder Judicial en este momento.

Como ya fue sometido a las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que lo reitere, hay la pretensión, en cuanto nos dé el informe el Consejo General del Poder Judicial, de reunirnos de nuevo con las centrales sindicales y plantearle a él el tema.

Y una vez concluidas esas negociaciones, ese proyecto estará en condiciones en breve de ir a la Comisión de Secretarios de Estado y de Subsecretarios y, luego, al Consejo de Ministros.

Por tanto, diciéndole esto evito cualquier otro comentario sobre qué nos parecen o nos dejan de parecer las reivindicaciones de los interinos que tienen el tope legal que tienen, el problema que tienen y que, en definitiva, nosotros lo que hacemos con este proyecto de real decreto es intentar solucionarlo en la medida en que lo podemos hacer.

Por tanto, dicho esto, me parece que cualquier comentario que yo le hiciera sobre el particular está sobrando. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias por su contestación, señor Secretario de Estado.

El señor Caballero tiene la palabra.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para agradecer la contestación del señor Secretario de Estado y decirle que usted empezó diciendo que las normas regulaban esa situación de una manera, pero las normas se pueden cambiar, siempre con el tope legal y con el tope constitucional de los principios de igualdad, mérito y capacidad, que en ningún modo desde este Grupo se están discutiendo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): No tengo nada que añadir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON MANUEL CABALLERO MUÑOZ Y OTROS SENADORES MÁS:

SOBRE EL MINISTERIO AL QUE, EN SU CASO, EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOLICITÓ UN INFORME JURÍDICO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA QUE AFECTA AL COLECTIVO DE SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PAZ, BASADO EN LOS CESES ANUNCIADOS EN SUS PUESTOS DE TRABAJO, CON INDICACIÓN DE SUS CONCLUSIONES (681/001572).

SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN ORDEN A OFRECER ALGUNA ALTERNATIVA AL COLECTIVO DE LOS OFICIALES EN FUNCIONES DE SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PAZ EN POBLACIONES DE MENOS DE SIETE MIL HABITANTES, QUE CONTEMPLA SU ESPECIAL SITUACIÓN Y SOLUCIONE SUS PROBLEMAS, CON INDICACIÓN DE LA INTENCIÓN DEL EJECUTIVO ACERCA DE ABRIR UNA RONDA DE CONVERSACIONES CON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN (681/001575).

El señor VICEPRESIDENTE: Pregunta 1.572 acumulada, a iniciativa del Senador señor Caballero, a la 1.575, siendo la primera sobre el Ministerio al que, en su caso, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia solicitó un informe jurídico para solucionar el problema que afecta al colectivo de Secretarios de Juzgados de Paz, basado en los ceses anunciados en sus puestos de trabajo, con indicación de sus conclusiones, y la segunda sobre las previsiones del Gobierno en orden a ofrecer alguna alternativa al colectivo de los oficiales en funciones de Secretarios de Juzgados de Paz en poblaciones de menos de siete mil habitantes, que contemple su especial situación y solucione sus problemas, con indicación de la intención del Ejecutivo acerca de abrir una ronda de conversaciones con los Grupos Parlamentarios para buscar una solución.

Puede formular ambas preguntas, tiene la palabra el señor Caballero Muñoz.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Secretario de Estado, estas dos preguntas tienen, aunque de forma colateral, alguna relación con la que he formulado anteriormente. Es verdad que se han ido cubriendo algunas plazas de interinos y curiosamente algunas en las que desempeñaban la función de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones menores de siete mil habitantes y, además, con una serie de circunstancias y de coincidencias que espero que sólo sean eso, circunstancias y coincidencias.

A raíz de la entrada en vigor de la Orden de 25 de noviembre de 1998, que crea las agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en Extremadura, este Senador comenzó a interesarse por este asunto mediante la formulación en esta misma Comisión de una serie de preguntas en el mes de noviembre, inquietud que siguió el día 6 de abril con la defensa, también en esta misma Comisión, de una moción en la que hacíamos votos por una solución digna para este colectivo, y ahora queremos seguir insistiendo porque —obvio cualquier mención a la problemática por ser suficientemente conocida— pensamos que llevan razón.

Son situaciones muy complejas, situaciones muy complicadas, y reconociendo también y expresamente el talante que el Ministerio de Justicia ha tenido para con este colectivo, fundamentalmente en la persona de don Juan Ig-

nacio Zoido, Director General de relaciones con la Administración de Justicia, es por lo que le formulamos las preguntas tal y como las ha leído el señor Presidente de esta Comisión.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Muchas gracias, señor Presidente.

Para abreviar le voy a decir lo siguiente: hay todo un expediente en el Ministerio relativo a los oficiales interinos de determinados Juzgados de Paz en poblaciones de menos de siete mil habitantes, por ejemplo, y hay otros informes también relativos a toda la problemática de los Secretarios de Juzgados de Paz.

En primer lugar, he de decir a su señoría que todos son informes del Ministerio de Justicia en sus diversos momentos: empiezan en el año 1995 y llegan hasta 1999. El informe central más largo que analiza todas las situaciones es un informe, efectivamente, de la Subdirección General de Medios de Personal al servicio de la Administración de Justicia sobre la problemática que plantea el Juzgado de Paz en materia de personal, sobre todo de los Secretarios. Como usted me pide el contenido, yo se lo puedo remitir tal como es, con lo cual nos ahorraríamos quizás un cierto tiempo, pero si quiere se lo resumo muy brevemente así como las conclusiones a las que llega. Este informe distingue muy distintas situaciones: en primer lugar, hay Secretarios de Juzgados de Paz en poblaciones de más de siete mil habitantes cuyo problema es que no siendo licenciados en Derecho quieren integrarse en la tercera categoría de los Secretarios Judiciales, pero no tienen el título y eso se lo impide la Ley Orgánica del Poder Judicial, etcétera, la problemática, si acaso, me la ahorro porque me parece que es suficientemente conocida; hay otros Secretarios de Juzgados de Paz en poblaciones de menos de siete mil habitantes en localidades servidas, por una parte, por funcionarios de la Administración de Justicia y, por otra, por los llamados idóneos que nombraba en un determinado momento el propio ayuntamiento, etcétera, y también se hace ahí una consideración sobre este personal y se hace un análisis de las reivindicaciones de todo el colectivo.

Las conclusiones a las que se llega son las siguientes: en primer lugar, hay una situación de algunas personas aquí que es prácticamente insalvable porque significaría, entre otras cosas, una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es decir, el que quien no es licenciado en Derecho se integre en la tercera categoría de los Secretarios Judiciales me parece que eso es exorbitante.

Refiriéndome ya a los interinos, por lo que concierne a las situaciones sobre las que se hablaba como primera medida de que formaran parte de las bolsas cuando se fueran cubriendo sus plazas —que se dijo también y se hizo en algún determinado momento como situación de emergencia para que luego pudieran volver a ocupar una plaza, pero

perpetuando de alguna manera esa situación de inestabilidad—, me parece que con la solución que antes se ha aportado de la reforma del Reglamento estaría también salvada.

Por tanto, la primera es insalvable y la segunda se puede salvar en parte gracias a la reforma normativa a la que me he referido anteriormente.

Digo esto como conclusiones finales. La cuestión se trata mucho más ampliamente y con más argumentos en el informe que yo no tengo ningún inconveniente en hacerle llegar. Me refiero a ese informe último del año 1997 que reitera, precisamente, todos los argumentos que se han dicho.

El señor VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Secretario de Estado.

Su turno, señor Caballero.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta problemática es tan compleja que da lugar a un montón de situaciones particulares que nos podían llevar mucho más tiempo del imprescindible. Yo le preguntaba por un colectivo muy concreto cuya problemática usted conoce seguramente mejor que yo: el de aquellos oficiales en funciones de Secretarios de Juzgados de Paz en poblaciones de menos de 7.000 habitantes que a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación y Planta Judicial de 1988 vieron cómo sus plazas se profesionalizaban. A partir de ahí se genera una situación muy complicada, porque yo dudo, incluso, de que técnicamente se puedan llamar interinos ya que algunos de ellos, la mayoría, ocupaban esa plaza desde el inicio, con lo cual no estaban en interinidad bajo ningún concepto, sino que ocupaban la plaza desde siempre. Ésta es una cuestión técnica que no tiene importancia en este momento.

Le planteo estas cuestiones porque considero que son importantes. ¿Por qué? Porque esas personas se quedaron en una situación de precariedad laboral que fueron denunciando sistemáticamente y se fue aplazando el problema. Es verdad que en vez de solucionarse se fue aplazando, pero este problema en algunos casos se acabó solucionando. Así, nos encontramos con que en algunas Comunidades Autónomas que tienen asumidas las transferencias en esta materia ese problema —que yo considero que es político— se solucionó de forma política, se solucionó dándole una salida digna desde los poderes políticos y con perspectiva política, porque también es verdad que hay que considerar las distintas situaciones en función de cuando vayan bajando en el escalafón.

Comprendo que no es lo mismo una manifestación de 15 personas en Madrid que una manifestación de 15 personas en Santiago de Compostela o en Mérida. Sin embargo, yo le preguntaba por ese colectivo concreto porque quería saber cuáles eran —si las hay— las posibles soluciones a su situación.

Este problema dio origen a una enmienda defendida —como usted bien sabe— por el señor Ollero en la tramitación parlamentaria de la Ley de Demarcación y Planta

Judicial y yo considero que por ahí podrían venir las soluciones. Además, en la Comunidad Autónoma de Extremadura —y a raíz de la entrada en vigor de la Orden de 25 de noviembre de 1998— se han dado algunas situaciones personales y particulares que conozco a la perfección que, desde luego, no son nada agradables, porque de todas las personas que estaban en esta situación —si mal no recuerdo en la provincia de Badajoz estaban afectadas personas de los Juzgados de Paz de Calamonte, de Campanario, de Puebla de la Cazada y, no estoy seguro, de San Vicente de Alcántara—, la única plaza que se ha cubierto en propiedad ha sido la del Juzgado de Paz de Campanario, que, curiosamente, es donde yo vivo y donde desarrollo mi actividad política. Seguramente será una casualidad de la vida.

Por eso, le he preguntado —y espero que me conteste— por el colectivo de oficiales en funciones de Secretarios de Juzgados de Paz en poblaciones de menos de 7.000 habitantes que vieron profesionalizadas sus plazas después de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente quiero decirle que lo lógico hubiera sido que en el momento de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación y Planta Judicial se hubiera tenido muy en cuenta la problemática que se podía ocasionar, y digo esto por otra razón. El tema es complejo y yo no he querido entrar más en profundidad, pero se me habla de oficiales en funciones de Secretarios de los Juzgados de Paz. Y yo le tengo que decir que se llegaron a hacer nombramientos muy curiosos. Se les dio categoría de auxiliares administrativos porque algunos no tenían la titulación para ser oficiales, con lo cual el tema, repito, es mucho más complejo, porque incluso esto se hizo en contra de algún informe del Consejo General del Poder Judicial, y esto hay quien lo sabe, hay quien maneja el tema y lo conoce perfectamente, y ahora se nos piden soluciones milagrosas sobre temas que vienen renqueando desde hace mucho tiempo y que pudieron tener su solución en su momento.

Le remito el informe en el que hay hecho, en definitiva, un análisis de la situación más pormenorizado, que no se puede englobar diciendo que todos son oficiales porque no es así, y le emplazo a lo siguiente: Estamos dispuestos a buscar soluciones con posterioridad, si realmente las hay desde el punto de vista normativo, en esta legislatura, aunque yo dudo, francamente, a pesar de lo que estamos diciendo, que las pueda haber. En este momento no se me ocurre ninguna otra.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON MANUEL CABALLERO MUÑOZ Y OTROS SENADORES MÁS:

SOBRE SI EL GOBIERNO HA INCLUIDO O PIENSA INCLUIR EN LOS ESTUDIOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO PARA LA PRÓXIMA DEMARCACIÓN ORDINARIA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN MONTIJO (BADAJOZ) (681/001573).

SOBRE SI EL GOBIERNO HA INCLUIDO O PIENSA INCLUIR EN LOS ESTUDIOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO PARA LA PRÓXIMA DEMARCACIÓN ORDINARIA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) (681/001574).

El señor VICEPRESIDENTE: Agradezco a sus señorías el despliegue económico que se ha hecho en cuanto a agrupar preguntas. Abordamos a continuación las dos últimas de don Manuel Caballero Muñoz y otros Senadores más sobre si el Gobierno ha incluido o piensa incluir en los estudios que se están realizando para la próxima demarcación ordinaria la creación y puesta en funcionamiento de un Registro de la Propiedad en Montijo (Badajoz), y, asimismo, sobre si el Gobierno ha incluido o piensa incluir en los estudios que se están realizando para la próxima demarcación ordinaria la creación y puesta en funcionamiento de un Registro de la Propiedad en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Tiene la palabra, señor Caballero.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El único despliegue económico que esta señoría puede hacer en estos momentos es el de la economía procesal. Y, por tanto, así lo hago.

El señor VICEPRESIDENTE: A ello me refería, señoría.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Desde el día 22 de diciembre del pasado año este Senador y otros compañeros de circunscripción de Badajoz venimos insistiendo en que el Gobierno tuviese un posicionamiento claro en torno a la futura, deseable y necesaria creación de sendos registros de la propiedad en Villafranca de los Barros y en Montijo en la provincia de Badajoz. Son las dos únicas ciudades que son cabeza de partido judicial y que en la provincia de Badajoz no tienen registro de la propiedad.

Me gustaría hacer hincapié en una serie de cuestiones. En primer lugar, el Gobierno en sus respuestas escritas a repetidas preguntas de este Senador condiciona la creación de estos registros a la atribución por parte de la Junta de Extremadura de las oficinas liquidadoras de impuestos cedidos. Quiero que me aclare ese extremo porque nosotros consideramos que en caso de tener algo que ver —que yo

lo dudo— sería justo al revés, primero la creación del distrito hipotecario y, en su caso, la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de una voluntad política que se manifiesta en los convenios que firma la Comunidad Autónoma con la delegación territorial del Colegio de Registradores, sería quien atribuiría esa encomienda de gestión a los registros de la propiedad.

Por tanto, le formulo las preguntas tal y como las ha planteado el señor Presidente.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Muchas gracias, señor Presidente.

Quizás interese, para aclarar un poco el tema, hacer, brevemente, alguna consideración previa. Como es sabido, la determinación de las demarcaciones registrales se hace extraordinariamente cada cinco años y de forma ordinaria cada diez. Por tanto, la próxima demarcación ordinaria será en el 2003. Sin duda, entonces se estudiará, aunque ya se está estudiando; por ejemplo, hemos recibido estas peticiones que se basan en razones distintas a la del volumen de documentación, que es lo que aconseja una revisión extraordinaria de la demarcación registral; el volumen de documentación tiene que superar los 8.000 documentos y hay una Orden Ministerial que lo regula, la de 29 de julio de 1997, en esos casos que me está planteando.

En estos momentos ninguno de los registros que se pretende crear en Extremadura cumplen ese mínimo exigido a nivel general, es decir, no concurren las circunstancias excepcionales de haber superado un determinado número de asuntos.

Hay una instrucción, además, de los registros notariales de 23 de noviembre de 1998 que decretó que una vez recibidos los informes preceptivos quedaba cerrada la posibilidad. Por tanto, en este caso no cabría la revisión extraordinaria. Pero vamos a la ordinaria donde, incluso, ya hay una petición de creación de ambos registros.

Me pide una explicación sobre un tema que es conveniente saber. Los presupuestos generales mínimos ahora para una demarcación ordinaria, sin perjuicio del número de asuntos —ya se ha abierto expediente de los nuevos registros de Villafranca de los Barros y de Montijo—, parten de un doble requisito. Me parece que sólo se ha referido usted a uno. Por una parte, que exista en el futuro distrito hipotecario una o más notarías —en el caso de Villafranca de los Barros no existe y en el caso de Montijo existe una— y que los futuros registros estén dotados de oficina liquidadora también o exista ésta en la capitalidad de los mismos. La razón —que me parece obvia— es que difícilmente se facilita el acceso directo e inmediato al registro a los ciudadanos si se les obliga a ir a dos municipios distintos para liquidar e inscribir la adquisición, con el peligro adicional de complicar la gestión de su documentación y aumentar la inseguridad jurídica que la presentación en el Registro de la Propiedad otorga a los documentos.

En cualquier caso, la creación de la oficina liquidadora depende de la Comunidad Autónoma y no se trata de ver quién tiene que poner primero el collar el perro, sino de una estrecha colaboración entre —en este caso— la Dirección General de los Registros del Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma para facilitar que pudiera haber un registro en esas ciudades y que, en definitiva, se estableciera la oficina liquidadora. No va a ser una condición sine qua non el que haya oficina liquidadora para que haya registro, pero sí sería conveniente una estrecha colaboración con la Comunidad Autónoma para que se pudiera crear —en su caso y si es necesario— el registro y la oficina liquidadora por las razones que he dicho anteriormente, que sería lo conveniente, y eso es competencia de la Comunidad Autónoma.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Mi intervención va a ser muy breve.

Esa voluntad política de colaboración existe y se pueden poner muchos ejemplos —como el convenio que se firmó para informatizar los juzgados, etcétera— que efectivamente demuestran que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene una voluntad de colaboración con el Gobierno, siempre y cuando el Gobierno quiera colaborar con la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus responsables así lo manifiesten a los responsables políticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encabezados por su Presidente, el señor Rodríguez Ibarra.

Debo entender que es un error, pero en Montijo sí hay notarías —demarcada además— y en Villafranca de los Barros también la hay. En cualquier caso, eso es un error que no tiene la menor importancia.

Entendemos que debe haber una voluntad de consenso —y no en vano muy recientemente el portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villafranca se ha dirigido al Alcalde para consensuar una moción conjunta de todos los grupos políticos—, pero es verdad que durante la tramitación de mis iniciativas parlamentarias, desde diciembre hasta la fecha, el tono del debate subió debido al clima pre-electorado y, desde luego, todos dijimos cosas inconvenientes que en otro momento no se deberían decir. Eso ya pasó y, por nuestra parte, pasamos página de esa situación y lo que queremos es que para el año 2003, para la próxima demarcación ordinaria, en Villafranca de los Barros y en Montijo haya registros de la propiedad porque así se va a mejorar, sin duda, el tráfico jurídico en dos comarcas que —dicho sea de paso— son de las más prósperas de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a los convenios que firma la Comunidad Autónoma con la Delegación Territorial del Colegio de Registradores, quiero decir que, por ejemplo, en Badajoz, en Mérida, en Cáceres y en Plasencia los impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma se liquidan en dependencias de la Junta porque la Comunidad Autónoma no ha renovado el convenio con la Delegación Territorial del Colegio. De

la respuesta del Gobierno me ha parecido entender que no tendría sentido la existencia de un registro y no creo que ése sea un argumento tan importante porque sólo con esos datos se viene abajo como un castillo de naipes.

Nada más, señor Presidente, señorías, señor Secretario de Estado, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): En primer lugar, quiero reconocer mi error porque sí había notaría, y ha sido un lapsus por mi parte que reconozco públicamente.

En cualquier caso, sin entrar en otro tipo de debate —en el que tampoco el Ministerio de Justicia ha entrado porque lo que ha hecho únicamente ha sido abrir expediente de la solicitud de creación de esos registros de cara a la reforma de la demarcación registral ordinaria, con toda objetividad, por cierto—, lo que sí sería conveniente, y lo es siempre aunque haya algunos lugares en que no ocurra, es que, aparte de la notaría, hubiera una oficina liquidadora y, de hecho, donde hay registro siempre nos están solicitando para que instemos nosotros la creación de la oficina liquidadora.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Secretario de Estado, le agradecemos su asistencia y sus respuestas.

— PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE NOMBRE Y APELLIDOS Y ORDEN DE LOS MISMOS (624/000024).

El señor VICEPRESIDENTE: Señorías, el tercer punto del orden del día es dictaminar la proposición de ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos.

Esta proposición de ley tuvo su entrada en el Senado el día 26 de mayo, fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». El plazo de presentación de enmiendas terminó el día 7 de julio del presente año. A esta proposición de ley se presentaron cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia, integrada por don Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban (Grupo Parlamentario Popular), don Salvador Capdevila i Bas (Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió), doña Inmaculada de España Moya (Grupo Parlamentario Popular), don José Antonio Marín Rite (Grupo Parlamentario Socialista) y doña Micaela Navarro Garzón (Grupo Parlamentario Socialista), emitió informe el día 23 de junio de 1999. En dicho informe la Ponencia acordó introducir en el texto emitido por el Congreso de los Diputados las cinco enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y llevar a cabo, además, una serie de modificaciones de carácter técnico y de estilo.

En esta fase de procedimiento no subsisten enmiendas a esta proposición de ley. Por consiguiente, esta Presidencia tiene previsto un turno a favor y otro en contra y, seguidamente, un turno de portavoces en el orden habitual, salvo que se estimen innecesarios los turnos a favor y en contra, en cuyo caso sólo intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios.

¿Tienen algo que alegar, señorías? (*Pausa.*)

El señor MARÍN RITE: Con la intervención de los portavoces es suficiente.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marín Rite.

Tiene la palabra el señor Ariznavarreta.

El señor ARIZNAVARRETA ESTEBAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos gustaría informar que se ha reunido la Ponencia con carácter previo a esta Comisión y ha acordado modificar el informe de la misma en los dos siguientes aspectos que, si su señoría lo considera oportuno, me permito indicar.

El artículo cuarto del informe de la Ponencia, la adición de una disposición adicional segunda a la Ley de Registro Civil, se ve modificado en los siguientes aspectos: Decía el informe de la Ponencia que «en todas las cuestiones relativas a la nacionalidad y al estado civil las solicitudes de los interesados no podrán entenderse estimadas por silencio administrativo», mientras que el texto aprobado ahora dice que «en todas las peticiones y expedientes relativos a la nacionalidad, nombre y apellidos las solicitudes de los interesados no podrán entenderse estimadas por silencio administrativo», lo que voy a facilitar por escrito.

El segundo aspecto se refiere al párrafo tercero del preámbulo, donde hay una corrección fundamentalmente gramatical. El texto actual dice lo siguiente: «lo cual no impide que ante el no ejercicio de las opciones posibles deba regir lo dispuesto en la Ley», mientras que el texto que ha quedado aprobado ahora dice: «lo cual no impide que ante el no ejercicio de la opción posible deba regir lo dispuesto en la Ley». Simplemente son estas dos cuestiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ariznavarreta. Lógicamente por mayoría de los grupos parlamentarios que forman parte de la Ponencia. (*El señor Marín Rite pide la palabra.*)

El señor MARÍN RITE: Nosotros estuvimos en contra de la enmienda en general y, lógicamente, no pudimos apoyar su modificación, aunque ésta es positiva.

El señor VICEPRESIDENTE: Seguidamente, entramos en la fase de procedimiento de turno de portavoces. No se encuentran presentes en la Comisión los representantes del Grupo Parlamentario Mixto ni los del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Por tanto, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, señor Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, deseo sumarme a los votos para que pronto veamos reincorporado a su trabajo al Presidente de la Comisión.

En este turno de portavoces paso a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, relativa a la presente proposición de ley que es fruto, como todas sus señoría saben, de cinco proposiciones de ley sobre el mismo tema de modificaciones del precepto del Código Civil y de la Ley del Registro Civil sobre el nombre, apellidos y orden de los mismos.

Ello denota la preocupación de todos los grupos parlamentarios por el derecho fundamental al propio nombre y al ámbito personal de su identidad. En definitiva, la presente proposición de ley que hoy dictaminamos es un conglomerado de aquellas proposiciones tramitadas con gran consenso.

Se da un paso importante, y así hay que reconocerlo, con la reforma esencial y relevante que se propugna, dando preponderancia, como se ha dicho, a la autonomía personal respecto a fijar el nombre y orden de apellidos, así como su modificación; importante en cuanto a la identificación de la cultura plurinacional y lingüística de cada Comunidad con la persona, a través del apartado tercero del artículo segundo al permitir la sustitución en el Registro del nombre propio en él figurado por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas españolas. Son muchos y muy variados los casos de apellidos y nombres que figuran en el Registro con una traducción al castellano muy poco acertada. Y lo propio también para regularizar ortográficamente los apellidos, adecuándolos a la gramática y fonética de la lengua española correspondiente. Sobre dicho particular no está de más significar que ya en Cataluña se aprobó el Decreto de 30 de julio de 1998 que permite la adaptación del nombre y apellidos a la forma usual de la lengua catalana o aranesa. Nos congratulamos de que hoy, a través de esta iniciativa, sea posible todo ello en el resto de España.

La parte más emblemática es la posibilidad de registrar los nacimientos con apellidos de la madre cuando así lo establezcan los padres de común acuerdo. El artículo primero así lo autoriza al permitir que los padres podrán decidir de común acuerdo el orden de transmisión de su respectivo primer apellido, obviamente antes de proceder a su inscripción en el Registro, y ello con una exigencia lógica en aras de la seguridad jurídica de que el apellido escogido es el que deberá regir en las inscripciones de nacimiento posteriores. Y como corolario de la protección de esta libertad de decisión es que el hijo, al alcanzar la mayoría de edad, pueda solicitar que se altere el orden de sus apellidos. También es muy importante que dicha elección, al amparo de la disposición transitoria única, pueda aplicarse a los hijos ya nacidos menores de edad del mismo vínculo que de común acuerdo decidan anteponer el apellido de la

madre para todos los hermanos. Obviamente, a la mayoría de edad, se requerirá un expediente gubernativo dando posibilidad de comparecencia a tales hijos.

Por consiguiente, nuestro Grupo va a votar el dictamen favorablemente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, efectivamente el dictamen que en estos momentos se encuentra sometido a la consideración de esta Comisión, no mantiene ninguna enmienda. A pesar de que podía dar la impresión de que ha sido una tramitación fácil, no ha sido así. Por el contrario, ha sido una tramitación larga, difícil y compleja. Este texto es fruto de una larga tarea de consenso en el Congreso de los Diputados por parte de los distintos grupos parlamentarios, que partieron de cinco proposiciones de ley presentadas por distintos grupos parlamentarios, entre ellos el nuestro, donde tanto la Ponencia como la Comisión realizaron una gran labor por ensamblar y refundir aquella documentación en lo que hoy es el texto que se encuentra sometido a nuestra consideración.

Por tanto, fue un trabajo largo, ciertamente complicado y dilatado en el tiempo también, ya que este trabajo se inició en el año 1997. El texto se remite al Senado aprobado por unanimidad en el Congreso después de este esfuerzo grande de consenso. A pesar de ello, nos produjo una gran extrañeza que el Grupo Parlamentario Popular presentara enmiendas después de dicho consenso, porque todavía resonaban en nuestros oídos las durísimas palabras del Senador Prada donde nos tachaba de irresponsables hace muy poco tiempo, tanto en la Comisión como en el Pleno, por haber presentado enmiendas en un proyecto de ley que, al igual que éste, venía consensuado del Congreso de los Diputados.

El Senado tiene una vocación de mejora de las leyes y una iniciativa legislativa. Ciertamente en la mayor parte de los casos nos encontramos con un texto legal ya elaborado que remite el Congreso. Pero, como digo, el Senado tiene una vocación fundamental, como es la mejora de las leyes, y espero que algún día alguien pueda plasmar en un texto, en una obra jurídica, esa importantísima labor del Senado respecto de la mejora de las leyes. Y el hecho de que en el Congreso de los Diputados pudiera llegarse a algún acuerdo no significa que esa vocación de mejora del Senado no pueda ejercitarse. Así, hoy mismo, a última hora, el distinguido Senador Ariznavarreta ha llevado a cabo una mejora de la ley. Lo que no tendría sentido es ir contra el acuerdo básico, de principio, que sostiene la otra Cámara, pero siempre debemos mantener esa vocación irrenunciable de mejora de las leyes que sin duda tiene el Senado.

Estamos en presencia, señor Presidente, de uno de esos casos en los que la apariencia de la ley no está en conso-

nancia con su importancia. Creo que esta ley es importante por dos razones fundamentales. Por una parte, el nombre de las personas, el nombre en su conjunto, es decir, el nombre y los apellidos, no sólo es un elemento que identifica jurídicamente a la persona, circunstancia que ya es importante de por sí, sino que, además tiene una trascendencia social, porque el nombre también nos identifica como individuos; somos distintos, entre otras cosas, por el nombre. En realidad estamos ante una cuestión de importancia jurídica, social e individual para las personas.

Pero, al mismo tiempo, y como ya ha señalado el Senador Capdevila, el dictamen que en breve vamos a someter a la consideración de la Comisión supone un paso adelante en ese largo camino —ése sí que es largo— para la consecución de la igualdad de la mujer. En este caso estamos ante un supuesto de igualdad jurídica que algunas veces ha sido menospreciada, en el sentido de que se trataba de importantes parcelas en las que había habido menores avances para la igualdad de la mujer, como pueden ser el terreno familiar, el social, el de la participación de la mujer en lo público, etcétera. Pero, sin duda, la igualdad jurídica es absolutamente fundamental para que la igualdad de derechos de la mujer pueda ser real y efectiva.

Algunos Senadores de los que nos encontramos en esta Comisión hemos estudiado y manejado un Código Civil en el que se decía: La patria potestad corresponde al marido. El domicilio conyugal lo fija el marido. La administración de los bienes de la sociedad de gananciales corresponde al marido. Con ello se configuraba un entramado en el que la mujer ocupaba una posición absolutamente subordinada, por lo que ha sido necesario ir removiendo completamente todas esas cuestiones. Y hoy, el dictamen que vamos a votar a continuación constituye un paso muy importante en ese camino por la igualdad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marín Rite.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ariznavarreta.

El señor ARIZNAVARRETA ESTEBAN: Gracias, señor Presidente.

Llega hoy a la Comisión esta proposición de ley sobre nombre y apellidos y orden de los mismos, que es mucho más importante —en eso sí que estamos de acuerdo— de lo que pudiera parecer por el número de enmiendas o por la tramitación legislativa que haya podido tener la ley. Y digo que es muy importante por los trascendentales materiales que analiza. Así, en nuestro sistema jurídico y en nuestro orden civil el nombre y los apellidos tienen una trascendental importancia.

Afortunadamente, algunos de nosotros no hemos vivido en toda su extensión, y con la problemática que han generado, muchas de las cosas que mi querido compañero, el Senador Marín Rite, ha denunciado en su última intervención. Eso es fruto de que, tanto la sociedad, como nuestro sistema legislativo, van evolucionando hacia parámetros de igualdad real, algo que esta proposición de ley

viene a implantar de forma absolutamente clara y sin dejar ningún lugar a la duda.

Como también se ha dicho, esta proposición de ley ha tenido un alto nivel de consenso. Siempre se destaca el consenso en este tipo de proposiciones que vienen apoyadas por un número de grupos muy importante, como ocurre en este caso. Asimismo, ha requerido de mucho esfuerzo y trabajo en el plano legislativo precisamente por la trascendencia de las materias que analiza.

Sin entrar en disquisiciones sobre técnica legislativa, porque me parece que éste no es el ámbito ni el momento para ello —estamos analizando una proposición de ley sobre el nombre y apellidos y orden de los mismos y no el papel del Senado o del Congreso, o lo que legislativamente debemos o no debemos hacer los Senadores y Diputados—, considero que las aportaciones que se han realizado en el texto por la vía de las enmiendas han tenido como afán la mejora del mismo en todos los aspectos. Pensamos que así han sido analizados en la Ponencia y que así se van a incorporar al texto. No se trata de ir contra nada ni de hacer cosas distintas a las que han hecho otros, sino, sencillamente, de mejorar lo que competencialmente les corresponde hacer a los Senadores, a las Comisiones del Senado y al propio Senado.

En cuanto al fondo de la proposición, voy a ser muy esquemático porque muchas de las cuestiones ya han sido comentadas por los Senadores que han intervenido. Por tanto, simplemente diré que llegamos a un texto que elimina completamente la discriminación que existía en relación con la mujer y con el orden de los apellidos. Entendemos que la proposición de ley también pone en práctica una clara apuesta por la responsabilidad personal de los padres y por su derecho a la libre elección del orden de los apellidos. Pero esa apuesta por la responsabilidad personal y por el derecho a la libre elección no puede poner en peligro un principio que, en nuestra opinión, es fundamental, como es el de la seguridad jurídica, por lo que se establecen una serie de garantías respecto de ese principio y la forma y manera en que ese orden y la decisión que tomen los padres vincule al resto de los hijos, a los mismos padres, etcétera.

Por otro lado, esta ley también se refiere a dos cuestiones fundamentales ya citadas por nuestro querido compañero, don Salvador Capdevila. Una de ellas es la relativa a que en este tema se normaliza completamente el uso de las diferentes lenguas del Estado, con un apoyo claro al reconocimiento de la riqueza idiomática. La otra, a que se apuesta por una regularización ortográfica de los apellidos cuando la forma inscrita en el Registro no se adecue a la gramática y a la fonética. Nos parece que éstas son las características esenciales de esta proposición de ley, y consideramos que ha sido precisamente en el Senado donde se ha producido una mejora y una aportación muy rica en cuanto a su contenido y forma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ariznavarreta. (*La señora Vindel López pide la palabra.*) ¿Qué desea, señoría?

La señora VINDEL LÓPEZ: Me gustaría intervenir para una cuestión aclaratoria.

El señor VICEPRESIDENTE: Puede hacerlo, señoría.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a distraer muy poco tiempo la atención de sus señorías para dejar claro, a la vista de una intervención anterior, que en el Grupo Popular nunca hemos considerado que ejercer el derecho reglamentario de presentar enmiendas a los textos que nos llegan del Congreso sea una irresponsabilidad, sino todo lo contrario. Sin embargo, nos parece una irresponsabilidad cuando un texto parlamentario entra en esta Cámara por segunda vez, por la vía de urgencia, cuando ya ha tenido su segunda tramitación en el Congreso de los Diputados, y todos los grupos parlamentarios de la Carrera de San Jerónimo pactan que no se presenten ulteriores enmiendas para que no se tarde más de lo normal en que un texto legislativo entre en vigor. Como digo, eso nos parece una irresponsabilidad, y no lo que ocurre en estos momentos. Desde luego, me congratula que el inicio de este período de sesiones esta Comisión lo haya hecho con un texto que ha alcanzado el máximo consenso, y no voy a ser yo, desde luego, quien retire un solo calificativo, como ha hecho el Senador Marín Rite, a los portavoces del Congreso de los Diputados, a los que en la tramitación de estas cinco iniciativas prácticamente ha pintado como si fueran los héroes del 2 de Mayo. Mis felicitaciones para los Diputados y —por qué no, señoras y señores Senadores— también para los Senadores de esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. *(El señor Marín Rite pide la palabra.)*

Como es lógico, tiene usted la palabra, señoría.

El señor MARÍN RITE: Gracias, señor Presidente.

Quiero referirme a la hábil intervención aclaratoria de réplica de la Senadora Vindel.

Lo que yo he querido poner de manifiesto —y la cosa tampoco tiene mayor trascendencia de la que se le pudiera dar— es que hace unos días el Senador Prada criticaba una situación idéntica a la que hoy se ha producido aquí, con mayor o menor intensidad en el acuerdo.

Había un acuerdo, y hoy también ha habido un acuerdo que se ha mejorado, aunque no por ello el señor

Ariznavarreta es un irresponsable, que no lo es en absoluto. Es más, el Grupo Parlamentario Popular no puede tener razón en las dos ocasiones: o no tenía razón entonces o no la tiene ahora. Yo creo que la tiene ahora y no la tenía entonces; la tiene ahora porque ha hecho algo positivo, que es mejorar la ley. Entonces no la tenía cuando nos llamó irresponsables a nosotros por intentar hacer lo mismo: mejorar la ley.

Nada más. Muchas gracias. *(La señora Vindel López pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE: No, señora Vindel, no le voy a conceder de nuevo la palabra. Apreciamos con satisfacción que han descansado sus señorías este verano. *(Risas.)* Muchas gracias.

Finalizado el debate, corresponde pasar a las votaciones. No obstante, antes de comenzar éstas, ruego a la Ponencia que manifieste a esta Presidencia si desea introducir ulteriores modificaciones en su informe. *(Denegaciones.)*

Esta proposición de ley consta de cuatro artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final, precedidas del correspondiente preámbulo. La votación podría hacerse de manera agrupada, salvo que haya alguna objeción al respecto. ¿Puede hacerse de forma agrupada? *(Asentimiento.)* En ese caso, procedemos a votar el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20.

El señor VICEPRESIDENTE: Queda aprobado.

Dictaminada la proposición de ley, la Comisión debe designar al representante de la misma que lleve a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno de la Cámara.

La señora Vindel tiene la palabra.

La señora VINDEL LÓPEZ: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular propone a su señoría.

El señor VICEPRESIDENTE: Deseamos de todo corazón, en cualquier caso, que sea el señor Moya quien haga la presentación, si a sus señorías no les importa. *(Pausa.)* Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y veinticinco minutos.